



CIRCULAR EXTERNA No. 020
Bogotá D.C., 19 DE MAYO DE 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: ADICION A LA CIRCULAR EXTERNA N° 019 DE MAYO 16 DE
2003**

Para su conocimiento y aplicación nos permitimos informar que la aplicación del procedimiento establecido en la Circular externa N° 019 de mayo 16 de 2003, se iniciará una vez se reciba la autorización de la Secretaría General de la Comunidad Andina respecto al diferimiento arancelario establecido en el decreto 1130 del 7 de mayo de 2003.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Director de Comercio Exterior